



**APRUEBA CONVENIO AD -
REFERENDUM N° 9 CON LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE VIALIDAD QUE SE
INDICA. /**

DECRETO ALCALDICIO N° 1057 /

CUREPTO, 5 JUN 2021

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Séptima Región del Maule, de fecha 22.NOV.2016; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.DIC.2016; El Convenio Ad-Referéndum N° 09 de fecha 19/04/2021 suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Curepto; La Resolución Exento de la S.R.M. N° 354 de fecha 30/04/2021 que aprueba convenio Ad-Referéndum N° 09 de trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa"; la Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1. Apruébese Convenio Ad - Referéndum N° 09 de fecha 19 de Abril de 2021 para la conservación de caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, representada por el Director Regional de Vialidad (S) don **Manuel Salinas Cornejo** y la Ilustre Municipalidad de Curepto, representada por su Alcalde don **René Alejandro Concha González**, para la ejecución de Trabajos correspondientes a las operaciones que se detallan en el convenio de los caminos enrolados y no enrolados por la Dirección de Vialidad.

2. Anótese, Comuníquese y Archívese, este decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.



**LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE**

RDV/RIMA/ygr.-

DISTRIBUCION:

1. SECRETARIA MUNICIPAL
2. SR. JEFE DEPTO. DE CONTROL INTERNO
3. SR. JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. ARCHIVO DEPTO. DE OBRAS.-
5. ARCHIVO MUNICIPAL.-



CONVENIO AD-REFERÉNDUM PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Talca, a de **19 ABR 2021** de 2021, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, R.U.T. número 61.202.000-0, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Manuel Salinas Cornejo, Constructor Civil, designado mediante Resolución Exenta D.V. N° 142 de fecha 22 de Enero de 2021, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución Exenta D.V. N° 142 de fecha 22 de Enero 2021, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1253, segundo piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Curepto, RUT N° 69.110.300-5, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. René Alejandro Concha González, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto Exento N° 3.017 de fecha 12 de Diciembre del 2016, de la Ilustre Municipalidad de Curepto, proveniente de la Sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 22 de Noviembre de 2016; ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas S/N Curepto Comuna de Curepto, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio "Ad-Referéndum":

PRIMERO: La Dirección, ejecutará los trabajos de Conservación por la modalidad de Administración Directa correspondientes a las operaciones que se detallan a continuación:

N°	Operación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Limpieza manual de la faja por superficie	M2	5.650,00	888	5.017.200
2	Limpieza mecanizada de la faja por longitud	KM	28,50	370.000	10.545.000
3	Confección de terraplenes	M3	500,00	21.064	10.532.000
4	Excavación en terreno de cualquier naturaleza	M3	200,00	3.299	659.800
5	Limpieza de foso no revestido	M	119,00	4.358	518.602
6	Limpieza de alcantarillas/sifones de hasta 1 m de altura o diámetro	M	474,00	8.950	4.242.300
7	Limpieza de cunetas revestidas	M	1.480,00	850	1.258.000
8	Confección de alcantarillas de tubo de acero corrugado galvanizado D= 40 cm X 2,5 mm	M	16,40	86.400	1.416.960
9	Confección de alcantarillas de tubo de acero corrugado galvanizado D= 60 cm X 2,5 mm	M	10,00	127.700	1.277.000

VIALIDAD PROVINCIAL DE TALCA
N° Proceso **147440/49**
Oficina de Partes

N°	Operación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
10	Confección de muros de mampostería de piedra	M3	3,00	334.100	1.002.300
11	Bacheo superficial manual con mezclas en frío predosificadas	M2	80,00	46.100	3.688.000
12	Sello tipo lechada asfáltica	M2	6.000,00	2.170	13.020.000
13	Capa de protección con tratamiento superficial sobre base granular existente	M2	6.000,00	3.050	18.300.000
14	Reperfilado simple	KM	998,82	50.000	49.941.000
15	Recebo de capas de rodadura granulares	M3	200,00	19.635	3.927.000
16	Recebo de capas de rodadura granulares con provisión externa de material	M3	1.600,00	14.603	23.364.800
17	Reparación de superestructura de madera	PULGMAD	64,00	37.600	2.406.400
18	Colocación de señalización vertical lateral de cualquier tipo	N°	40,00	127.200	5.088.000
				Total	\$ 156.204.362

A continuación se detalla por camino las operaciones a realizar:

Codigo	Nombre	Rol	Sector		Operaciones
			Del	Al	
67E210	Cruce K-16 (Limávida) - Cuesta Limávida	K-210	0,00	26,40	7.301.01A01, 7.301.01B02, 7.302.05D01, 7.302.07A01, 7.303.02A01, 7.303.13A17, 7.304.02C01, 7.304.04C01, 7.304.10D01, 7.306.01A01, 7.306.04A02, 7.308.05A01
67E228	Cruce K-60 (Tabunco) - Canelillos - Cruce K-60 (Curepto)	K-228	0,00	14,10	7.306.01A01
67E236	Cruce K-260 (Deuca) - Manantiales	K-236	0,00	4,90	7.306.01A01
67D214	Cruce K-16 - Constantué - Cruce K-16	K-214	0,00	3,65	7.301.01A01, 7.303.02A01
67D240	Cruce K-246 (El Guindo) - Cruce K-260 (Deuca)	K-240	0,00	6,54	7.301.01B02, 7.303.02A01, 7.306.01A01, 7.308.04A01
67D246	Cruce K-16 (Docamávida) - Cruce K-60 (Placilla)	K-246	0,00	13,99	7.301.01B02, 7.303.02A01, 7.303.03A01, 7.306.01A01, 7.308.04A01
67D264	Cruce K-60 (Hornillos) - La Palma	K-264	0,00	10,90	7.301.01B02, 7.303.01B01, 7.303.02A01, 7.303.03A01, 7.306.01A01, 7.308.05A01
67D570	Cruce K-60 (Palhuén) - La Higuera	K-570	0,00	4,80	7.306.01A01
67E568	Cruce K-20 - Pupilla	K-562	0,00	6,00	7.306.01A01
67E572	Cruce K-570 (La Higuera) - Monte Maqui	K-572	0,00	1,90	7.306.01A01
67S10244	Cruce K-60 (Lien) - Cruce K-264 (Hornillo)	S/Rol 244	0,00	0,93	7.301.01B02, 7.306.01A01
67S1196	COLIN-LIMAVIDA	K-196	0,00	3,00	7.303.02A01, 7.306.01A01

Codigo	Nombre	Rol	Sector		Operaciones
			Del	Ai	
67S1220	RAPILERMO-POBLACION	K-220	0,00	4,00	7.303.02A01, 7.306.01A01
67S1224	LA CONSTANCIA QDA.LOS GUINDOS	K-224	0,00	6,00	7.306.01A01
67S1230	ACCESO LLONGOCURA	K-230	0,00	4,80	7.301.01A01, 7.303.02A01, 7.303.13A15, 7.303.15B01, 7.306.01A01
67S1248	DOMULGO-QUEBRADA DE ROJAS	K-248	0,00	8,10	7.306.01A01
67S1262	DOMULGO-RINCON DEL AJIAL	SK-262	0,00	4,00	7.306.01A01
67S1276	ESTANCILLA BUENOS AIRES-HUALMAPU	SK-276	0,00	9,60	7.303.02A01, 7.306.01A01
67S1281	HORNILLOS-QUEBRADA DE RAMIREZ	SK-281	0,00	5,00	7.306.01A01
67S1282	EL QUEÑE-DOCAMAVIDA	SK-282	0,00	6,00	7.306.01A01
67S1284	LA HIGUERILLA ABAJO	SK-284	0,00	2,00	7.306.01A01
67S1301	DEUCA-POTRERILLOS-CANELILLOS	SK-301	0,00	6,00	7.301.01A01, 7.303.02A01, 7.306.01A01
67S1319	LLONGOCURA ALTO - EL RAYO	SK-319	0,00	3,00	7.306.01A01
67S1324	ACCESO CAPILLA ESTANCILLA	SK-324	0,00	3,50	7.306.01A01
67S1337	ACCESO AGUAS BUENAS- QDA. LOS GUINDOS	SK-337	0,00	4,00	7.303.02A01, 7.306.01A01
67S1358	MANANTIALES-CAMARONES	SK-358	0,00	5,80	7.303.02A01, 7.306.01A01
67S1359	RINCONADA DE QUEBRADA DE REYES	SK-359	0,00	1,00	7.301.01A01, 7.303.02A01, 7.303.13A15, 7.303.15B01, 7.306.01A01, 7.306.04A01
67S1360	Puente Llongocura - Tabunco - Cruce K-60	SK-360	0,00	4,00	7.303.02A01, 7.306.01A01, 7.307.07001
67S1415	HUALMAPU ABAJO	SK-415	0,00	4,00	7.306.01A01
67S1416	ACCESO AGUA POTABLE-HUAQUEN	SK-416	0,00	2,00	7.306.01A01
67S1458	Alto Pupilla-Estero Coipue	SK-458	0,00	2,70	7.306.01A01
67S1478	ACCESO ESTERO VILLASECA HUAQUEN	SK-478	0,00	1,00	7.306.01A01
67S1483	LA HIGUERILLA ARRIBA	SK-483	0,00	1,00	7.306.01A01
67S1484	Cruce K-60 - Piedras Blancas - Cruce Quebrada de Reyes	SK-484	0,00	1,00	7.306.01A01
67S1487	Cruce K-16- Villorrio Huaquen	S/Rol 487	0,00	1,00	7.306.01A01
67S1488	Cruce SK-416 - Roberto Amijo	S/Rol 488	0,00	0,60	7.306.01A01
67S1489	Cruce K-16 - Alto Las Hormigas	S/Rol 489	0,00	1,00	7.306.01A01
67S1725	Cruce K-60 (El Manzano) - Cruce K-230 (Nabuco) (Ex Código 67E256)	S/Rol	0,00	3,70	7.301.01A01, 7.303.02A01, 7.306.01A01
67S1731	ESTERO LIMAVIDA-ESCUELA HUALMAPU (Ex Código 67E272)	S/Rol	0,00	7,90	7.303.02A01, 7.306.01A01, 7.308.05A01

ali

Codigo	Nombre	Rol	Sector		Operaciones
			Del	Al	
67S1735	CALPUN-CULENAR (Ex Cod 67E276)	S/Rol	0,00	4,00	7.306.01A01
67S1737	ACCESO RINCONADA DE HUELON (Ex Cod. 67E280)	S/Rol	0,00	3,00	7.306.01A01
67S1747	CUREPTO-LOS TREILES-CRUCERO	S/Rol	0,00	10,00	7.306.01A01
67S1790	las Toscas - Deuca	S/Rol	0,00	6,00	7.306.01A01
67S1833	El Rodeo Arriba	S/R 1833	0,00	0,60	7.303.02A01, 7.306.01A01
67S1834	Huelon Alto	S/R 1834	0,00	1,00	7.306.01A01

TOTAL APOORTE DE LA DIRECCIÓN	\$ 156.204.362
--------------------------------------	-----------------------

SEGUNDO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

2.1 La Dirección	\$ 156.204.362.-
2.2 Aporte de la Municipalidad	
2.2.1 Aportes de la Municipalidad en Dinero (para Viáticos)	\$ 10.000.000.-
2.2.2 Aportes de la Municipalidad, en mano de obra	\$ 16.600.000.-
Total aportes de la Municipalidad	\$ 26.600.000.-

Nota: El aporte en Mano de Obra, por parte de La Municipalidad, se materializará mediante el trabajo de cuatro personas contratadas por ella para trabajo de jornalero. Para estos efectos la Municipalidad designa un funcionario de su dependencia quien dará las instrucciones a los trabajadores, determinará la forma como se ejecutarán las labores, llevará el control de asistencia y jornada de trabajo. Además distribuirá el trabajo y controlará el desarrollo de las labores.

La Municipalidad declara que los trabajadores estarán bajo su dependencia y subordinación, pagará sus remuneraciones y demás obligaciones previsionales y suministrará los elementos de seguridad necesarios para desarrollar las labores encomendadas. Los aportes en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Públicas".

El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 182.804.362, y se desglosa conforme al siguiente detalle:

Aporte de la Dirección	\$ 156.204.362.-
Aporte de la Municipalidad	\$ 26.600.000.-
Total	\$ 182.804.362.-

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	85,45 %	\$ 156.204.362.-
LA MUNICIPLIDAD	14,55 %	<u>\$ 26.600.000.-</u>
TOTAL		\$ 182.804.362.-

CUARTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faenas y mantenimiento de los Equipos, nombrándose para tal efecto al Sr. José Leiva Hernández Ingeniero Civil Industrial como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

QUINTO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en dinero por parte de la Ilustre Municipalidad de Curepto, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

rec

SEXTO: Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes ellos designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

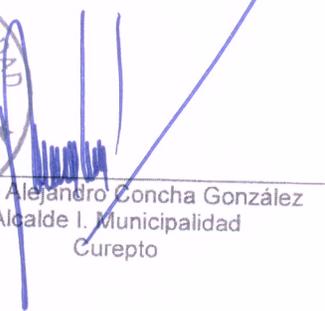
SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en (6) seis ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, (2) dos en poder de la I. Municipalidad de Curepto, (1) uno en poder de la Secretaría

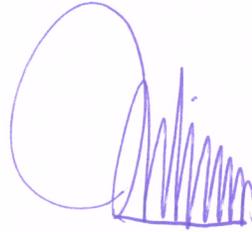
Regional Ministerial respectiva, y (1) uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

OCTAVO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N°850 del 12.09.1997, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N°10.336 al Sr. Contralor General de la República.




Sr. René Alejandro Concha González
Alcalde I. Municipalidad
Curepto



Sr. Manuel Salinas Cornejo
Director Regional de Vialidad (S)
Región del Maule

MANUEL SALINAS CORNEJO
Director Regional de Vialidad (S)
Región del Maule

rec

JCA/AFS/JLH/jlh.



REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCION PROVINCIAL VIALIDAD TALCA
REGIÓN DEL MAULE

CERTIFICADO N° 08 /

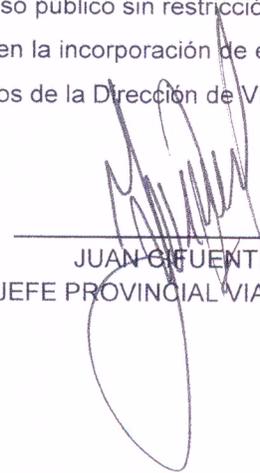
En Talca, a 04 de Marzo de 2021, el Jefe Provincial de Vialidad Talca quien suscribe, certifica que, entendiendo por camino no enrolado a aquél no incluido en algunas de las Resoluciones de asignación y ratificación de roles emitidas por el Director Nacional de Vialidad con motivo de la Homologación de caminos del año 2010, lo siguiente:

1. El listado de caminos a continuación detallados, se encuentran dentro de los registros históricos de inversión de la Dirección de Vialidad de la Región del Maule.

Rol Histórico	Rol Actual (Femn)	Código Femn	Nombre del camino en Femn	Sector			
				Del	Al	Total	Unidad
K-196	K-196	67S1196	COLIN-LIMAVIDA	0,0	3,0	3,0	Km.
K-220	K-220	67S1220	RAPILERMO-POBLACION	0,0	4,0	4,0	Km.
K-224	K-224	67S1224	LA CONSTANCIA QDA.LOS GUINDOS	0,0	6,0	6,0	Km.
K-230	K-230	67S1230	ACCESO LLONGOCURA	0,0	4,8	4,8	Km.
K-248	K-248	67S1248	DOMULGO-QUEBRADA DE ROJAS	0,0	8,1	8,1	Km.
K-256	S/Rol	67S1725	Cruce K-60 (El Manzano) - Cruce K-230 (Ñabuco) (Ex Código 67E256)	0,0	3,7	3,7	Km.
K-272	S/Rol	67S1731	ESTERO LIMAVIDA-ESCUELA HUALMAPU (Ex Código 67E272)	0,0	7,9	7,9	Km.
K276	S/Rol	67S1735	CALPUN-CULENAR (Ex Cod. 67E276)	0,0	4,0	4,0	Km.
K-280	S/Rol	67S1737	ACCESO RINCONADA DE HUELON (Ex Cod. 67E280)	0,0	3,0	3,0	Km.

FEMN (*): Sistema computacional que permite realizar la gestión del mantenimiento vial mediante el registro, administración y control de sus activos, para este caso los caminos registrados en el sistema son activos.

2. Que se encuentran en uso público sin restricción desde hace más de 20 años.
3. Actualmente se trabaja en la incorporación de ellos a la Red Oficial Única mediante el proceso de homologación de caminos de la Dirección de Vialidad.



JUAN FUENTES AROCA
JEFE PROVINCIAL VIALIDAD TALCA (S)


RCE/JLH/jlh.

Proceso N° : 14702893 /



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

CERTIFICADO MUNICIPAL N° 01.-

En Curepto, a 04 de marzo del 2021, el Alcalde de la I. Municipalidad de Curepto que suscribe, viene a certificar que, entendiéndose por camino no enrolado a aquél no incluido en algunas de las Resoluciones de asignación de roles emitidas por el Director Nacional de Vialidad, todos los vecinos colindantes a los caminos no enrolados que se detalla a continuación:

Rol	Código	Nombre del Camino	Sector			
			Del	Al	Total	Unidad
67S10244	S/Rol 244	Cruce K-60 (Lien) - Cruce K-264 (Hornillo)	0,0	0,93	0,93	km
67S1262	SK-262	DOMULGO-RINCON DEL AJIAL	0,0	4,00	4,00	km
67S1276	SK-276	ESTANCILLA BUENOS AIRES-HUALMAPU	0,0	9,60	9,60	km
67S1281	SK-281	HORNILLOS-QUEBRADA DE RAMIREZ	0,0	5,00	5,00	km
67S1282	SK-282	EL QUEÑE-DOCAMAVIDA	0,0	6,00	6,00	km
67S1284	SK-284	LA HIGUERILLA ABAJO	0,0	2,00	2,00	km
67S1301	SK-301	DEUCA-POTRERILLOS-CANELILLOS	0,0	6,00	6,00	km
67S1319	SK-319	LLONGOCURA ALTO - EL RAYO	0,0	3,00	3,00	km
67S1324	SK-324	ACCESO CAPILLA ESTANCILLA	0,0	3,50	3,50	km
67S1337	SK-337	ACCESO AGUAS BUENAS-QDA. LOS GUINDOS	0,0	4,00	4,00	km
67S1358	SK-358	MANANTIALES-CAMARONES	0,0	5,80	5,80	km
67S1359	SK-359	RINCONADA DE QUEBRADA DE REYES	0,0	1,00	1,00	km
67S1360	SK-360	Puente Llongocura - Tabunco - Cruce K-60	0,0	4,00	4,00	km
67S1415	SK-415	HUALMAPU ABAJO	0,0	4,00	4,00	km
67S1416	SK-416	ACCESO AGUA POTABLE-HUAQUEN	0,0	2,00	2,00	km
67S1458	SK-458	Alto Pupilla-Estero Coipue	0,0	2,70	2,70	km
67S1478	SK-478	ACCESO ESTERO VILLASECA HUAQUEN	0,0	1,00	1,00	km
67S1483	SK-483	LA HIGUERILLA ARRIBA	0,0	1,00	1,00	km
67S1484	SK-484	Cruce K-60 - Piedras Blancas - Cruce Quebrada de Reyes	0,0	1,00	1,00	km
67S1487	S/Rol 487	Cruce K-16- Villorrio Huaquen	0,0	1,00	1,00	km
67S1488	S/Rol 488	Cruce SK-416 - Roberto Armijo	0,0	0,60	0,60	km
67S1489	S/Rol 489	Cruce K-16 - Alto Las Hormigas	0,0	1,00	1,00	km
67S1747	S/Rol	CUREPTO-LOS TREILES-CRUCERO	0,0	10,00	10,00	km
67S1790	S/Rol	las Toscas - Deuca	0,0	6,00	6,00	km
67S1833	S/R 1833	El Rodeo Arriba	0,0	0,60	0,60	km
67S1834	S/R 1834	Huelon Alto	0,0	1,00	1,00	km

manifiestan su conformidad con los trabajos de conservación vial a ejecutar mediante convenio entre la Dirección de Vialidad y este municipio. A su vez, comprometen la voluntad de mantenerlos en uso público después de efectuadas las operaciones de conservación vial, en todo su ancho y extensión.

Se extiende el presente certificado en conformidad a los requisitos exigidos para estos efectos, en la Glosa N° 7, Partida 12, Capítulo 02, Programa 04, de la Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2021.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
CUREPTO

Distribución:

- Dirección de Vialidad.
- Alcaldía.
- D.O.M.
- Archivo.



**ASUME CARGO DE ALCALDE COMUNA DE
CUREPTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 3017.7

CUREPTO, 2 DIC 2016

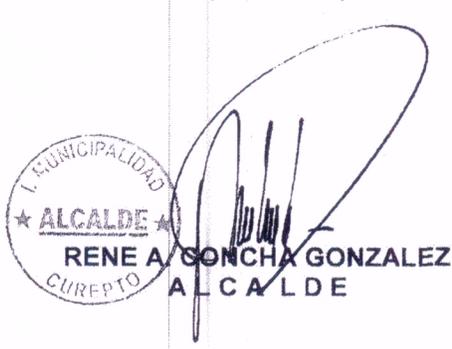
VISTOS: El Fallo del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 22.11.2016; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; la Resolución N° 1.600/30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Asumo como Alcalde Titular de la Comuna de Curepto, a contar del 06 de diciembre de 2016.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.


I. MUNICIPALIDAD
★ SECRETARIO ★
LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
CUREPTO


I. MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
RENE A. CONCHA GONZALEZ
ALCALDE
CUREPTO

RV/LNR/dma.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. René Concha González
- 2.- Concejo Municipal
- 3.- Departamentos Municipales
- 4.- Archivo Municipal